



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 30 de julio de 2012

No. 18

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

CRITERIOS PARA LLEVAR A CABO EL DEBIDO REGISTRO, CONTROL Y ACTUALIZACION DE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2843.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional!”

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
EN GRANDE

CIRCULAR

Toluca de Lerdo, México,
a 18 de junio de 2012.

**COORDINADORES ADMINISTRATIVOS,
DIRECTORES DE ADMINISTRACIÓN O
EQUIVALENTES DE LAS DEPENDENCIAS Y
ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Como es de su conocimiento, la Secretaría de Finanzas es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, responsable de levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles de propiedad estatal, así como de llevar el registro contable y presupuestal de las operaciones financieras de la entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos: 23 y 24 fracciones XXXIX y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 5 fracciones I y XIV de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 1, 3 fracciones X y XVII, 9 fracción V, 21 fracción II y 32 fracciones XXI y XXVII del Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas y con el propósito de obtener un padrón de bienes muebles confiable las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos, deberán llevar a cabo el debido registro, control y actualización de los

bienes muebles bajo su responsabilidad desde el punto de vista administrativo y contable, apegándose para tal efecto, al contenido de las disposiciones legales siguientes:

Control Administrativo de los bienes muebles

El Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 24 de febrero de 2005, es el conjunto de disposiciones administrativas, que tienen como propósito regular en materia de control patrimonial, el registro, control, administración y disposición de los bienes muebles del Gobierno del Estado de México. En este sentido los preceptos ACP-001 y ACP-004 de las normas arriba indicadas, se refieren a la competencia propia de la Dirección General de Recursos Materiales como unidad administrativa y normativa en materia de registro y control administrativo del mobiliario de las dependencias, tribunales administrativos y organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México.

Control Contable de los bienes muebles

El Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 9 de enero de 2012, tiene como objetivo proporcionar a las entidades de la administración pública estatal, los elementos necesarios que les permitan contabilizar sus operaciones, establecer los criterios en materia de contabilidad gubernamental y constituye un instrumento básico para el registro de sus operaciones, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios uniformes y homogéneos la información contable.

Ámbito de Competencias

Como se puede observar, dichas disposiciones tienen objeto y finalidades complementarias, por una parte las normas administrativas particularizan el registro y control administrativo de los bienes muebles de propiedad estatal; en tanto que las políticas previstas en el Manual Único de Contabilidad, norman el registro contable de dichos bienes a cargo de las dependencias y entidades públicas del Estado obligadas.

Contenido del Manual

El Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su apartado referente a las Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, establece que: ***"Para efectos de control administrativo, las adquisiciones de bienes muebles, con un costo igual o mayor a 17 Salarios Mínimos Generales de la Zona Económica "C" pero menor de 35 Salarios Mínimos Generales de la Zona Económica "C", también deberán incorporarse al sistema de control patrimonial. Los bienes muebles adquiridos con un costo menor a 17 Salarios Mínimos Generales de la Zona Económica "C", se deberán considerar bienes no inventariables y no requerirán control administrativo alguno"***.

Registro de bienes muebles en los sistemas autorizados

En consecuencia las dependencias, tribunales administrativos y organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México, deberán de:

- a) Registrar todos aquellos bienes muebles que cuenten con valor igual o mayor a 17 Salarios Mínimos de la Zona Económica "C", pero menores a 35 Salarios Mínimos de la Zona Económica "C", en el sistema autorizado, actualmente denominado (SICOPA-WEB), este registro tendrá solo efectos administrativos.
- b) Igualmente se registrarán en el sistema autorizado, actualmente denominado (SICOPA-WEB), aquellos bienes muebles con valor igual o mayores a 35 Salarios Mínimos de la Zona Económica "C", este registro tendrá efectos administrativos y contable.
- c) Los bienes muebles con un valor menor de 17 Salarios Mínimos de la Zona Económica "C", no serán inventariables, por lo mismo no serán objeto de administración, por parte de la Dirección General de Recursos Materiales.
- d) Con respecto a las Normas Administrativas: ACP-001, ACP-004 fracciones g), i) y j) y segundo párrafo y ACP-010, se deberán de actualizar, en el sentido de hacer referencia a un solo sistema autorizado, aplicándose el Manual Único de Contabilidad Gubernamental por ser un documento de jerarquía legal superior y lo establecido en la presente Circular.
- e) El Sistema denominado SARECO, a cargo de las áreas administrativas de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, deja de tener vigencia administrativa y contable.

Responsabilidad y delegación del registro de bienes muebles

Cabe señalar que los titulares de las áreas de administración de las dependencias, tribunales administrativos y organismos auxiliares, son los responsables directos del registro y la actualización del inventario mobiliario bajo su responsabilidad, quienes a fin de dar cumplimiento a las actividades antes citadas, podrán delegar facultades para operar el sistema autorizado a través de designar y registrar a más de un servidor público, al que la Dirección General de Recursos Materiales le otorgará un tipo de acceso adicional limitado solo del área que le sea autorizada, es de precisar que esta acción no exime al titular de la responsabilidad de asegurarse que se cumpla con la función que ha sido delegada.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**L. EN C. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ
QUINTANA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES
(RUBRICA).**

**M. EN IMP. MARCO ANTONIO ESQUIVEL
MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL
GUBERNAMENTAL
(RUBRICA).**

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O S**

Exp. 547/474/12, C. BENJAMIN ROSALES FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, lote 14, manzana 1, terreno denominado Valdés o Consagrada, del pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda, al norte: 8.00 mts. linda con propiedad privada, al sur: 8.00 mts. linda con calle sin nombre, al oriente: 16.40 mts. linda con lote 15, al poniente: 16.40 mts. linda con lote 13. Superficie aproximada de: 131.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2843.-18, 30 julio y 2 agosto.

Exp. 548/45/12, C. ISIDRO RAMIREZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 3ª Cerrada de Jorge Torres, lote 22 de la Fracción 42, Colonia Santa María Chiconautla, del predio denominado Los Ídolos (Casa Reales), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda, al norte: 6.50 mts. con Av. De las Torres, al sur: 6.50 mts. con calle 3ª Cerrada de Jorge Torres, al oriente: 15.00 mts. con lote 43, al poniente: 15.00 mts. con lote 41. Superficie aproximada de: 97.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2843.-18, 30 julio y 2 agosto.

Exp. 549/476/12, C. INOCENCIO MENDOZA TOMAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Villa s/n, población de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda, al norte: 15.00 mts. con Carlos Duarte, al sur: 15.00 mts. con calle Francisco Villa, al oriente: 45.00 mts. con Víctor Manuel Samperio, al poniente: 45.00 mts. con Jesús Nava. Superficie aproximada de: 675.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2843.-18, 30 julio y 2 agosto.

Exp. 550/477/12, C. RAUL GUTIERREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle de Belizario Domínguez s/n, predio denominado Zoquiapa, situado en el pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda, al

norte: 4.00 mts. con calle 5 de Febrero Poniente y 1.45 mts. con Sr. Gabriel Gutiérrez López, al sur: 6.39 mts. con el Sr. Pablo Gutiérrez, al oriente: 8.50 mts. con el Sr. Gabriel Gutiérrez López y 4.00 mts. con el Sr. Gabriel Gutiérrez López, al poniente: 12.10 mts. con calle Belizario Domínguez. Superficie aproximada de: 67.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2843.-18, 30 julio y 2 agosto.

Exp. 551/478/12, C. MARICELA DEL CARMEN BARBA PORTILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado El Pantano Fracción No. 12, (lote) ubicado en el pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda, al norte: 14.50 mts. con el Sr. Justo Monter, al sur: 14.50 mts. con el Sr. Melitón Luna Angeles, al oriente: 10.00 mts. con Cerrada de Francisco Villa, al poniente: 10.00 mts. linda con el Sr. Artemio Fragozo Z. Superficie aproximada de: 145.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2843.-18, 30 julio y 2 agosto.

Exp. 552/479/12, C. NELSON CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote No. 28, predio denominado Valdés y Consagrada, poblado de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda, al norte: 15.75 mts. linda con lote No. 27, al sur: 15.75 mts. linda con lote No. 29, al oriente: 8.00 mts. linda con calle Olivos, al poniente: 8.00 mts. linda con Sr. Medrano. Superficie aproximada de: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2843.-18, 30 julio y 2 agosto.

Exp. 553/480/12, C. LEONARDO CARRETO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Embajada de Austria, manzana 6, lote 31, sección Tecuesconco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda, al norte: 16.00 mts. con lote treinta y dos, al sur: 16.00 mts. con lote treinta, al oriente: 8.00 mts. con calle Embajada de Austria, al poniente: 8.00 mts. con lote quince. Superficie aproximada de: 128.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 23 de mayo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2843.-18, 30 julio y 2 agosto.